

Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga

Sesión Ordinaria 11/21 de 9 de noviembre de 2021

ACTA

En Málaga, a 9 de noviembre de dos mil veintiuno, se reúnen las personas que a continuación se relacionan:

Presidenta:

D^a Carmen Casero Navarro, Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga.

Vocales:

D^a. Rocío Fernández-Baca Galante, Jefa del Servicio de Bienes Culturales.

D^a. Gema Ruiz Escobar persona designada por la Delegación competente en materia del territorio y urbanismo (asiste a través de videoconferencia).

Secretario:

D. Miguel Antonio García García, Asesor Jurídico de la Delegación de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Concurriendo los requisitos para tener por válidamente constituido el órgano, según lo dispuesto en los artículos 17.2 y 17.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el Acuerdo de esta Comisión de fecha 25 de junio de 1999, se inicia la reunión en primera convocatoria a las 09:20 horas, siendo presidida por D^a Carmen Casero Navarro, Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, conforme al orden del día previsto en la convocatoria.

Queda fuera de la presente sesión, el punto nº 5 del orden del día.

La reunión finalizó a las 10:10 horas.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01



MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		10/01/2022	PÁGINA 1/36
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJAAZ9LCCZ6BW6SVKH83H2Q6WMA6	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

ASUNTOS TRATADOS Y ACUERDOS ADOPTADOS

1- Aprobación del acta de la sesión anterior: S.O. 10/21

Acuerdo 1/11/21: Se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria 10/21.

INTERVENCIÓN

2.-Expte. IN379/21. Adecuación de entrada a local comercial sito en C/ Cantareros, nº 22 de Antequera, dentro del entorno de protección del BIC, "Antiguo Convento de Ntra. Sra. de los Remedios", inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. ANTEQUERA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

"1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 379/2021

TÍTULO: Obra Menor de adecuación de entrada a local comercial.

PEM: -

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): C/ Cantareros 22.

MUNICIPIO: 29200 Antequera, Málaga

REFERENCIA CATASTRAL: 1184407UF6918S0008QH

BIC AL QUE AFECTA: Entorno BIC Iglesia de los Remedios y perteneciente al Conjunto Histórico de la ciudad de Antequera, declarado Bien de Interés Cultural (B.I.C.) mediante Decreto 05/2013, de 15 de enero (BOJA nº 32 de 14/02/2013).

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: Plan Especial de Protección y Reforma Interior y Catálogo del Centro Histórico de Antequera (PEPRI), aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo el 5/10/1993 (BOP nº215 de 12/10/1993)

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: No

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: José Sanzo Galiste

NIF: 49006801

DOMICILIO: Ana Alba Rengel

MUNICIPIO: 29531 Humilladero, Málaga

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 12 de julio 2021, tiene su entrada en el registro general de esta Delegación Territorial, solicitud del interesado en la que se define la actuación en el inmueble de referencia, situado dentro del entorno del BIC, con categoría de monumento, denominado Iglesia de los Remedios y del ámbito del Conjunto Histórico de Antequera, regulado con planeamiento urbanístico de protección (PEPRI), solicitando la preceptiva autorización de esta Administración Cultural respecto de la actuación que se plantea, como trámite previo a la concesión de la correspondiente licencia de obras.

El local objeto de la actuación se encuentra ubicada en la esquina de la planta baja de

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		10/01/2022	PÁGINA 2/36
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJAAZ9LCCZ6BW6SVKH83HZ06WMA6	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



Junta de Andalucía

un edificio plurifamiliar, construido en 1983, según datos extraídos de la web oficial del Catastro, con desarrollo en cinco alturas, sobre una parcela de 339m². El inmueble responde exteriormente a las características compositivas del momento en que se edificó, sin que aporte valor alguno al heterogéneo entorno en el que se inserta.

La finalidad de la propuesta es la ejecución de una pequeña rampa de acceso al local comercial para cumplir con la normativa vigente de accesibilidad, según Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía. Según se pone de manifiesto, su ejecución no supondrá la invasión del espacio público, se realizará con piedra natural antideslizante y color en los tonos del acerado o de la fachada.

Es una obra de escasa entidad constructiva y sencillez técnica, sin embargo, al quedar inscrita dentro del entorno del BIC, con categoría de monumento, Iglesia de los Remedios, es necesaria la autorización de esta Administración Cultural en base al art. 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Se considera una actuación con carácter puntual, resultando justificada en el marco del proceso rehabilitador y muy escasa afección al exterior del edificio.

La calle Cantareros queda fuera de cualquier zona arqueológica.

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con el mantenimiento de los valores culturales protegidos, y se emite un INFORME FAVORABLE en relación a la autorización de las obras propuestas.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 2/11/21: Informar favorablemente las obras.

3.-Expte IN427/21. Reforma interior de local sito en C/ Lucena, nº 37, Local 6 C, de Antequera, dentro del entorno de protección del BIC, “Palacio del Marqués de Villadarias”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. ANTEQUERA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 427/20

TÍTULO: OBRAS DE DEMOLICIÓN DE TABIQUE DE PLADUR Y SUSTITUCIÓN DE SANITA-

RIOS

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): CALLE LUCENA N.º 37. LOCAL 6C

MUNICIPIO: ANTEQUERA

REFERENCIA CATASTRAL: 128370UF6918SS0023LW

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		10/01/2022	PÁGINA 3/36
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJAAZ9LCCZ6BW6SVKH83H2Q6wMA6	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



BIC AL QUE AFECTA:

• Entorno del BIC Palacio del Marqués de Villadarias, Bien de Interés Cultural, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la tipología de monumento, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 201/2013, de 15 de octubre (BOJA núm. 214, de 30 de octubre de 2013).

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: "Plan Especial de Protección y Reforma Interior y Catálogo del centro Histórico de Antequera" aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo del 05/10/1993 (BOP 27/02/2007)

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: FRANCISCO JOSÉ CURIEL LUQUE

NIF: 5508349D

DOMICILIO: CALLE LUCENA N.º 37 LOCAL 60

MUNICIPIO: ANTEQUERA

4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 3 de agosto de 2021, se recibe en esta Delegación Territorial oficio del Ayuntamiento de Antequera, al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en pequeño escrito suscrito por Francisco José Curiel Luque, acompañado por fotografías y presupuesto de obra, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

El inmueble objeto de intervención se sitúa en el entorno que determina el Decreto 201/2013, de 15 de octubre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el Palacio de los Marqueses de Villadarias, en Antequera (Málaga). No se establecen instrucciones particulares.

Se trata de un edificio de viviendas de cinco plantas sobre rasante, de 5.650 m² construidos y que data de 1974 según datos obtenidos de la Sede Electrónica del Catastro.

La intervención que se propone es la demolición de un tabique interior de pladur y sustitución de aparatos sanitarios.

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas."

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 3/11/21: Informar favorablemente las obras.

4.- Expte IN097/19. Obras de nueva edificación - Demoliciones previas para realización de actividad arqueológica en el inmueble sito en C/ Tomás de Cózar, nº 15 de Málaga, dentro del entorno de protección del BIC, "Iglesia de Santiago", inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. MÁLAGA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		10/01/2022	PÁGINA 4/36
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJAAZ9LCCZ6BW6SVKH83H2Q6WMA6	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



“1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 97/2019
TÍTULO: NUEVA EDIFICACIÓN CON MANTENIMIENTO DE LA PRIMERA CRUJÍA (DEMOLICIONES PREVIAS PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA)

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

SITUACIÓN: Calle Tomás de Cózar, 15
MUNICIPIO: 29008 Málaga
REFERENCIA CATASTRAL: 3452125UF7635S0001MO
BIC AL QUE AFECTA: ENTORNO DE LA IGLESIA DE SANTIAGO / CONJUNTO HISTÓRICO DE MÁLAGA

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: PEPRI Centro
FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Arquitectónica Grado II

3. DATOS DEL PROMOTOR:

PROMOTOR: Luis Sanvicens Escabrós
SITUACIÓN: Paseo Marítimo Pablo Ruiz Picasso, 5. Piso 9º
MUNICIPIO: 29016 Málaga

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS: RJ 247/20 RJ 114/20

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 22/02/2019 el Ayuntamiento de Málaga, a través de la Gerencia Municipal de Urbanismo, remite copia en soporte digital, relativa al expediente municipal de obra mayor OM 164/2018, consistente en *Proyecto Básico de renovación de edificio existente para uso como establecimiento de apartamentos turísticos*, fechado en mayo 2018, solicitando autorización de esta administración cultural.

Con fecha 17/05/2019 la GMU remite Proyecto Básico Modificado, fechado en marzo 2019.

Con fecha 06/06/2019 se emite informe del Servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial, que es remitido al promotor, por el que se requiere la presentación de un estudio diagnóstico del estado de conservación del inmueble, en base al cual se justificará la sustitución o demolición de cualquier unidad o elemento constructivo.

Con fecha 21/06/2019 Luis Sanvicens Escabrós presenta copia del acuerdo del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo Obras e Infraestructuras de Málaga, de fecha 6/06/2013, por el que se declara en situación de ruina urbanística el inmueble de calle Tomás de Cózar nº 15 de Málaga, así como copia del informe técnico municipal de fecha 24/05/2013, que sirvió de base para dicha declaración.

Con fecha 29/08/2019 se emite informe del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico en el que se requiere al promotor la aportación de un informe-estudio del estado de conservación del inmueble que incluya la valoración de todos sus elementos estructurales, y en base al cual se justifique la sustitución o demolición de cualquier unidad o elemento constructivo.

Con fecha 24/01/2020, la GMU remite documentación complementaria consistente en Informe-estudio diagnóstico del estado estado de conservación del inmueble, redactado por arquitecta con fecha 17/01/2020, sin visado colegial, y estudio patológico redactado por Labson (*CONTROL DE CALIDAD Y GEOTECNIA*), en enero de 2020, sin visado colegial.

Con fecha 23/06/20 por los Servicios Técnicos se emite informe en el que se señala la necesidad de conservar la primera crujía del edificio, a la vez que se requiere la reformulación de diversos aspectos de la propuesta técnica relacionados con la solución de cubierta.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plla. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		10/01/2022	PÁGINA 5/36
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJAAZ9LCCZ6Bw6SVKH83H206wMA6	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



Con fecha 25/07/2020 tiene entrada de Ángeles Alonso Núñez, redactora de la propuesta técnica, en el que aporta nueva propuesta técnica a nivel de anteproyecto con mantenimiento de la primera crujía.

Con fechas 08/03/2021 y 30/03/2021 tienen entrada sendos escritos de Ángeles Alonso Núñez, redactora de la propuesta técnica, de aportación de documentación técnica consistente en Proyecto de Ejecución visado por el colegio profesional con fecha 18/02/2021.

Con fecha 28/04/2021 tiene salida escrito del Servicio de Bienes Culturales en el que se transcribe informe de viabilidad en relación al proyecto visado con fecha 18/02/2021, condicionado a la realización de una ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA consistente en SONDEOS Arqueológicos previos, cuyos resultados deberán tenerse en cuenta para las obras proyectadas, pudiendo éstos condicionar los términos de la autorización del propio proyecto, a la vez que se faculta para efectuar, con carácter previo a la realización de la actividad arqueológica, las demoliciones de elementos constructivos que puedan resultar necesarias para la ejecución de los sondeos, a excepción de la primera crujía y los muros medianeros con las edificaciones colindantes. Las demoliciones se autorizarán hasta la cota de suelo actual. En ningún caso se podrán realizar obras o movimientos de tierra por debajo de dicha cota hasta que se resuelva la actividad arqueológica. Las citadas demoliciones deberán ser autorizadas por esta Delegación Territorial, en base al correspondiente Proyecto de Demolición, redactado por técnico competente.

Con fecha 05/10/2021 tiene entrada escrito del Ayuntamiento de Málaga al que se adjunta documentación técnica consistente en Proyecto de Demolición redactado por arquitecta y visado por el colegio profesional con fecha 22/07/2021, solicitando autorización en relación a las actuaciones previstas en el mismo.

La situación de partida es un edificio construido en 1860, según catastro, con una altura de planta baja más planta alta, sobre el cual pesan diversos expedientes administrativos relacionados con su deficiente estado de conservación. La obra o intervención que se propone consiste en la rehabilitación de la primera crujía y la sustitución del resto del edificio por una nueva edificación que desarrolla un programa residencial conformado por 2 estudios y 1 apartamento, servidos por las correspondientes zonas comunitarias de acceso.

En el proyecto que fue objeto de informe de viabilidad, se plantea la rehabilitación de la primera crujía, cuyo sistema estructural original está compuesto por muros de fábrica de ladrillo, forjados de madera, estructura de cubierta inclinada del mismo material y cobertura de teja cerámica árabe. En relación al fondo de la parcela, se plantea una nueva edificación con cimentación de micropilotes, encepados y vigas de hormigón armado sobre el cual se asienta un sistema de pórticos compuesto por pilares y vigas metálicos, y forjados de chapa colaborante. La cubierta se resuelve con un sistema de faldones inclinados de teja cerámica, reservando un área de cubierta plana para bancada de instalaciones.

En lo relativo a la arqueología el inmueble se localiza en el Conjunto Histórico de Málaga dentro del entorno de protección de la Iglesia de Santiago, declarada Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, por Decreto 205/2006, de 21 de noviembre (BOJA núm. 249, de 28/12/2006). Además, por la trasera del solar discurre la muralla de la medina medieval, motivo por el que estos solares están dentro del entorno de protección de la Muralla Medieval de Málaga que tiene la consideración de Bien de Interés Cultural. De igual forma, desde el punto de vista urbanístico, este ámbito está sujeto a las determinaciones de la ordenanza arqueológica del recinto medieval, recogidas en los artículos 58 y 59 del PEPRI Centro, que establece la realización de sondeos arqueológicos previos, ya que la nueva cimentación de pilares existentes se resuelve mediante cimentación profunda (micropilotes).

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		10/01/2022	PÁGINA 6/36
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJAAZ9LCCZ6BW6SVKH83H206WMA6	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



El proyecto de demolición contempla la demolición de los cuerpos edificados a excepción de la primera crujía y las medianeras del lateral izquierdo y fondo de la parcela. Las demoliciones se efectuarán por medios manuales. En el documento se expone que se prestará especial atención a no tocar en ningún momento en esta fase de la obra, los muros medianeros cuyo saneamiento y/o demolición parcial, serán objeto una vez se acometa la obra definitiva de renovación de edificación.

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta delegación, se considera que la intervención resulta compatible con el mantenimiento de los valores culturales protegidos, por lo que procede emitir un INFORME FAVORABLE en relación a la autorización de la demolición propuesta.

En la resolución de autorización se hará constar de manera expresa que las demoliciones no podrán rebasar la cota de suelo actual, y en ningún caso se podrán realizar obras o movimientos de tierra por debajo de dicha cota hasta que se resuelva la actividad arqueológica. ”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 4/11/21: Informar favorablemente las obras con el siguiente condicionante: las demoliciones no podrán rebasar la cota de suelo actual, y en ningún caso se podrán realizar obras o movimientos de tierra por debajo de dicha cota hasta que se resuelva la actividad arqueológica.

6.-Expte IN013/21. Legalización de obras en el inmueble sito en C/ Andrés Pérez, Nº 15 de Málaga, dentro del entorno de protección del BIC, “Muralla Medieval”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. MÁLAGA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 013/21

TÍTULO: INF. PREVIO SEPARATA OBRAS URBANIZACIÓN C/ ANDRÉS PÉREZ, 15.

PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL: 709,97 €

2.-DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Calle Andrés Pérez 15 esquina calle Arco de la Cabeza.

MUNICIPIO: Málaga

REFERENCIA CATASTRAL:

BIC AL QUE AFECTA: “Conjunto Histórico de Málaga” declarado por Decreto 88/2012,

Entorno BIC “Muralla Nazarí y Muro Portuario” inscrito como BIC (13/06/1995)

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: PEPRICH Málaga Centro aprobado por Pleno del Ayuntamiento de Málaga de 30/10/1992 publicado en BOP CON FECHA 22/12/1992.

FICHA DEL CATÁLOGO URBANÍSTICO EDIF. PROTEGIDOS: Zona 5. Ficha 30 Protección Integral

GRADO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA: protección Tipo 2. Reserva Arqueológica.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Pta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		10/01/2022	PÁGINA 7/36
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJAAZ9LCCZ6BW6SVKH83H2Q6WMA6	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



Junta de Andalucía

3.-DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE Y APELLIDOS O DENOMINACIÓN : Obispado de Málaga. (Rep. Jose A. Sánchez)

NIF: 29000002-C (P.N.I. Rep. 24.804.968-C)

DOMICILIO: Santa María la

MUNICIPIO: Málaga

4.-EXPEDIENTES RELACIONADOS.-

5.-TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS.-

Con fecha 12 de enero de 2021 se recibe en esta Delegación Territorial escrito de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Málaga en el que se indica enlace para descargar la documentación técnica presentada.

El 18 de enero de 2021 se solicita al remitente que envíe de nuevo la documentación ya que el enlace facilitado para descargar la documentación aportada no funciona.

El 22 de julio de 2021 se recibe el enlace renovado para descargar la documentación presentada, consistente en Memoria y Planos de la "Separata de obras de Urbanización de Proyecto Técnico Reparaciones varias en el interior de la Iglesia de la Aurora y Divina Providencia de Málaga (Las Catalinas)", redactada por el arquitecto técnico Pablo Pastor Vega, sin visado por el colegio profesional, a los efectos de su autorización/legalización por esta Delegación Territorial. En esta documentación se aporta informe del Departamento de Arquitectura e Infraestructuras, Servicio de Control Obras Iniciativa Privada, de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Málaga consistente en Informe previo a la aprobación de separata de obras en la vía pública vinculadas a las obras de reparaciones interiores en la Iglesia de la Aurora y Divina Providencia (VE-2019-202).

En este informe se indica que el 13 de julio de 2019 se dictó resolución del Coordinador General de Urbanismo y Vivienda, y Gerente de la GMUOI, en el cual se concedía licencia de obras para la ejecución de reparaciones interiores en la Iglesia de referencia.

El 20 de enero de 2021 se dictó nueva Resolución mediante la cual se daba Orden de ejecución inmediata al titular del inmueble, basada en el informe técnico municipal emitido denunciando la necesidad de ejecutar las obras complementarias a la edificación, consistentes en una injerencia de saneamiento para la evacuación de aguas residuales, según informe emitido por la dirección facultativa de la obra, Pablo Pastor solicitando una medida cautelar para ejecutar estas obras de saneamiento dada la situación de insalubridad existentes, al estar el edificio en uso.

El 7 de septiembre de 2021 se gira visita de inspección por los Servicios Técnicos de esta Delegación de Cultura acompañados por el técnico redactor de la documentación presentada, Pablo Pastor.

Durante esta inspección se comprueba que la intervención para la cual se solicita autorización ya está ejecutada, nos indican la ubicación exacta por donde se intervino en la calzada y el pozo de registro al que se unió el nuevo colector. Comprobamos que la actuación es imperceptible dado que se repuso el material existente. En base a la documentación aportada, (y realizada visita de inspección al inmueble), las obras ejecutadas sin autorización cultural son las siguientes:

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plla. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		10/01/2022	PÁGINA 8/36
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJAAZ9LCCZ6Bw6SVKH83H2Q6WMA6	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



Junta de Andalucía

1. Demolición de pavimento de acera con máquina.
2. Excavación manual y mecánica de zanja para alojar instalaciones.
3. Relleno y compactación con terreno granular.
4. Colocación de tubería de saneamiento de PVC.
5. Ejecución de pozo de registro.
6. Colocación de pavimento de acerado.

Durante la misma inspección, se solicita la entrada a la Iglesia de la Aurora y Divina Providencia para conocer el origen de la intervención para la que solicitan autorización. Nos informan que se ha ejecutado un nuevo aseo en la sacristía, debajo de la escalera, y se ha dotado de las instalaciones de abastecimiento de agua y saneamiento, dado el uso actual de la iglesia como sede de la Hermandad de los Viñeros. Nos informan que antes de la segregación de la Iglesia del Convento realizada hace 10 años aproximadamente, estos servicios estaban unidos al resto de la edificación. Tras su segregación se quedaron sin esta dotación.

La descripción de la intervención realizada sin la preceptiva autorización cultural consiste en los trabajos descritos con anterioridad, además de la ejecución del nuevo aseo, la cual lleva aparejada la excavación de otra zanja en el subsuelo de la sacristía para conectar la tubería al saneamiento de la calle, en relación con la obra anteriormente citada.

La excavación de las zanjas para insertar las tuberías y la ejecución del pozo de registro debería haber contado con cautela arqueológica. Según dice el art. 10.2.9, apartado 2 del PGOU de Málaga sobre obras de urbanización: "2. En los espacios públicos protegidos arqueológicamente queda cautelada toda obra de urbanización que suponga una alteración en profundidad del subsuelo, es decir, nuevas aperturas de zanjas para redes de infraestructuras o una mayor profundidad de las existentes. Quedan exentas de las cautelas arqueológicas en dichos espacios, la sustitución a la misma profundidad y sobre las mismas líneas de las redes así como las operaciones exclusivamente de pavimentación de carácter superficial". Es difícil valorar la posible afección causada al patrimonio arqueológico subyacente.

6.- CONCLUSIÓN:

Sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que proceda por la realización de obras sin la previa autorización cultural, desde la perspectiva cultural de protección del Patrimonio Histórico, las obras ejecutadas en el inmueble no suponen alteración sustancial ni impacto patrimonial grave al Bien de Interés Cultural donde se ubica, siendo compatibles con los valores patrimoniales culturalmente protegidos, por lo que procede emitir INFORME FAVORABLE A SU LEGALIZACIÓN CULTURAL."

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 6/11/21: Informar favorablemente la legalización de las obras ejecutadas sin autorización cultural.

7.- Expte IN401/21. Cambio de imagen de supermercado sito en C/ Cervantes, nº 5 de Málaga, dentro del entorno de protección del BIC, "Plaza de Toros de la Malagueta",

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plla. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		10/01/2022	PÁGINA 9/36
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJAAZ9LCCZ6BW6SVKH83H2Q6WMA6	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. MÁLAGA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 401 /2021

TÍTULO: OBRAS DE CAMBIO DE IMAGEN DE SUPERMERCADO

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): CALLE CERVANTES N.º 5

MUNICIPIO: MÁLAGA

REFERENCIA CATASTRAL: 4249201UF7644N

BIC AL QUE AFECTA:

- Entorno BIC de “PLAZA DE TOROS DE LA MAESTRANZA” por DECRETO 179/1993, de 30 de noviembre (BOJA nº 138, de 21 de diciembre de 1993)
- BIC Conjunto Histórico de Málaga Decreto 88/2002 de 17 de abril, BOJA Nº 83 de 30/04/2012

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: No

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: No

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: SUPERSOL SPAIN SLU

CIF.: B-86310521

DOMICILIO: PASEO DE JOHN LENNON N.º 1

MUNICIPIO: GETAFE, MADRID (C.P. 28906)

4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha de 21 de julio de 2021, se recibe en esta Delegación Territorial escrito de Jose Francisco Molla Méndez, al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en Proyecto de Cambio de imagen de supermercado de alimentación, suscrito por el ingeniero agrónomo José Luis Jara Herradón y visado por el colegio profesional de Ingenieros Agrónomos de Centro y Canarias, con fecha de 25 de febrero de 2021, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

El inmueble objeto de la intervención es un local comercial en el bajo de un edificio de viviendas con un total de 554,97 m² y datado en 1968, según datos catastrales. Posee tres fachadas, siendo la principal la de calle Cervantes N.º 5, además de una pequeña de acceso al obrador, en calle Maestranza, y otra, de acceso al almacén en calle Puerto.

La obra que se propone en el inmueble protegido consiste en reforma interior del supermercado, que acarrea nueva distribución con cambio de instalaciones de electricidad, comunicaciones, fontanería y saneamiento, sustitución de solería existente y demás acabados interiores. Se encuentra fuera de zonificación arqueológica.

En el exterior, para la fachada principal se propone un cambio de rótulo, de mismas dimensiones que el existente, cambiando a colores blanco y verde. Para las calles Puerto y Maestranza, tan sólo se propone tratamiento mediante pintura, haciendo referencia al color de la imagen corporativa, sin definir cuál es el mismo.

5. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		10/01/2022	PÁGINA 10/36
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJAAZ9LCCZ6Bw6SVKH83H2Q6WMA6	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.

El color de la pintura exterior para las fachadas deberá ser igual a la del edificio, encontrándose esta tonalidad en la gama de blanco crema. ”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 7/11/21: Informar favorablemente las obras, con el siguiente condicionante: la pintura exterior para las fachadas deberá ser igual a la del edificio, encontrándose esta tonalidad en la gama de blanco crema.

8.-Expte IN403/21. Actuación en fachada para colocación de cajero automático en C/ Carretería, nº 69 de Málaga, dentro del entorno de protección del BIC, “Muralla Medieval”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. MÁLAGA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 403 /2021

TÍTULO: ACTUACIÓN EN FACHADA PARA COLOCACIÓN DE CAJERO AUTOMÁTICO

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): CALLE CARRETERÍA N.º 69

MUNICIPIO: MÁLAGA

REFERENCIA CATASTRAL: 3154231UF7635S0014YL

BIC AL QUE AFECTA:

• “Conjunto Histórico de Málaga”, inscrito como Bien de Interés Cultural (BIC) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) en virtud de lo establecido en el Decreto 88/2012, de 17 de abril (BOJA nº 83, 30/04/2012).

• “Muralla urbana: Puerta de Buenaventura”, inscrito como BIC en el Catálogo General de Patrimonio Histórico (BOJA del 13 de junio de 1995).

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: Plan Especial de Protección y Reforma Interior (PEPRI), aprobado definitivamente por pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de 30 de octubre de 1992 (BOP de 22 de diciembre de 1992).

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS. GRADO: Protección Arquitectónica Grado II.

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: EURONET 360 FINANCE LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA

CIF: W8262682A

DOMICILIO: C/ CANTABRIA N.º 2 . 2º PLANTA

MUNICIPIO: 28108 ALCOBENDAS (MADRID)

4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 21 de julio de 2021, se recibe en esta Delegación Territorial oficio de Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Málaga, al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en Proyecto de Instalación de ca-

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		10/01/2022	PÁGINA 11/36
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJAAZ9LCCZ6BW6SVKH83H2Q6WMA6	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

jero en local existente, suscrito por Victor Manuel Galán Núñez, visado el 4 de febrero de 2021 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

El inmueble objeto de la intervención es un local de 132 m² de superficie construida, inserto en un edificio de tres plantas sobre rasante datado en el año 2009.

No obstante la tipología constructiva y materiales utilizados denotan que la construcción es anterior, pudiendo datarse de principios de S.XX. El edificio cuenta con Protección Arquitectónica Grado II dentro del Catálogo de Edificios Protegidos del Conjunto Histórico de Málaga.

La intervención que se propone en el inmueble protegido consiste en la instalación de un cajero automático en el local de planta baja para uso directo desde el exterior, dentro del ventanal situado en la esquina izquierda desde la calle Carretería. La intervención propuesta no altera ni modifica el conjunto de huecos del inmueble. No obstante, el cajero se plantea desplazado hacia la izquierda dentro del propio hueco, rompiendo la simetría del mismo.

Para la citada instalación, será necesario la retirada del vidrio existente, sin quitar la perfilera que lo sujeta, y la sustitución del mismo para instalar la embocadura del cajero. Se propone añadir tras el vidrio, un vinilo traslucido tratado al ácido con letras grisáceas de la imagen corporativa para su identificación. El cajero quedará enrasado a la carpintería, que a su vez, se retranquea 14 centímetros del plano de la fachada. Respecto de la iluminación del cajero a instalar, se propone una iluminación de encendido y apagado automática, aunque no se señala su ubicación. Se proyecta también la instalación de una banderola textil no luminosa, perpendicular a la fachada de calle San Francisco, de pequeñas dimensiones, separado no más de 50 centímetros de la fachada.

5. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas, siempre que:

- El cajero se sitúe centrado dentro del hueco de manera mantenga la simetría.

La iluminación será tipo LED de baja intensidad empotrado al propio cajero, y sin sobresalir de la fachada.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 8/11/21: Informar favorablemente las obras, con los siguientes condicionantes: El cajero se situará centrado dentro del hueco de manera mantenga la simetría.

La iluminación será tipo LED de baja intensidad empotrado al propio cajero, y sin sobresalir de la fachada.

9.- Expte IN423/21. Reforma de local comercial sito en C/ San Juan, nº 24, local 2, de Málaga dentro del entorno de protección del BIC “Iglesia de San Juan Bautista”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento MÁLAGA

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plla. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		10/01/2022	PÁGINA 12/36
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJAAZ9LCCZ6BW6SVKH83H2Q6WMA6	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



Junta de Andalucía

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 423/2021

TÍTULO: OBRAS DE OBRAS PUNTUALES EN LOCAL COMERCIAL

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): C/ San Juan, nº 24, Local 2

MUNICIPIO: MÁLAGA

REFERENCIA CATASTRAL: 2949210UF7624N0002TR

BIC AL QUE AFECTA:

Conjunto Histórico de Málaga está inscrito como Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz en virtud del Decreto 88/2012, de 17 de abril (BOJA nº 83, 30/04/2012).

Entorno de protección del Bien de Interés Cultural denominado “Iglesia de San Juan Bautista” de Málaga, Inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), como Monumento según Decreto 453/2019, publicado en BOJA el 15/04/2019.

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: Plan Especial de Protección y Reforma Interior, aprobado definitivamente por pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de 30 de octubre de 1992 [BOP de 22 de diciembre de 1992]

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: No

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: EURONET 360 FINANCE LIMITED

REPRESENTANTE: ALEJANDRO DEL POZO GARCÍA

NIF: 44582454J

DOMICILIO: CALLE LAS PALMERAS N.º 52

MUNICIPIO: MÁLAGA

4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 3 de agosto de 2021, se recibe en esta Delegación Territorial escrito de Alejandro del Pozo García, al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en Memoria Descriptiva de obras, con fecha de agosto de 2021, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

El local objeto de reforma tiene una superficie de 60 m² construidos, en un edificio de cuatro plantas sobre rasante, datado en 1994 según datos catastrales.

La obra que se propone en el inmueble del entorno de protección consiste en la reforma interior del local, acarreado la sustitución de todos los acabados interiores, que son suelos, techos, enlucidos y alicatados, además de la colocación de vidrio separador interior. No se altera la instalación de saneamiento.

Se conserva la fachada actual y logo, sobre lo que consta expediente anterior IN284/20, con autorización desde esta administración cultural.

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN de las obras propuestas.”

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		10/01/2022	PÁGINA 13/36
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJAAZ9LCCZ6BW6SVKH83H2Q6WMA6	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 9/11/21: Informar favorablemente las obras.

10.- Expte IN472/21. Obras de recalce de cimentación existente en el inmueble sito en Paseo de Reding, nº 1 y C/ Cervantes, nº 1 de Málaga, dentro del entorno de protección del BIC, "Plaza de Toros de la Malagueta", inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. MÁLAGA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

"1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 472/2021

TÍTULO: OBRAS DE RECALCE DE CIMENTACIÓN EXISTENTE

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): PASEO DE REDING N.º 16 Y CERVANTES N.º 1

MUNICIPIO: MÁLAGA

REFERENCIA CATASTRAL: 4249101UF7644N0001TA, 4249102UF7644N0001FA, 4249103U-F7644N0001MA,

BIC AL QUE AFECTA:

- Entorno BIC de "PLAZA DE TOROS DE LA MAESTRANZA" por DECRETO 179/1993, de 30 de noviembre (BOJA nº 138, de 21 de diciembre de 1993)
- BIC Conjunto Histórico de Málaga Decreto 88/2002 de 17 de abril, BOJA Nº 83 DE 30/04/2012

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: No

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: No

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

NIF: P-2900000G

DOMICILIO: C/PACÍFICO N.º 54, 29004

MUNICIPIO: MÁLAGA

4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha de 2 de septiembre de 2021, se recibe en esta Delegación Territorial oficina de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Málaga, al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en Proyecto de Recalce en Cimentación de Edificio de viviendas plurifamiliar suscrito por Antonio J. Vargas Yáñez, supervisado por Oficina Técnica de Supervisión de Proyectos de la Diputación Provincial de Málaga, acompañado por Informe Geotécnico, Estudio de Patologías y reportaje fotográfico suscrito por Juan Miguel González Palomo y Xavier Artero Orellana, de la empresa SIGMAC, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

La descripción del inmueble objeto de la intervención es un inmueble compuesto por tres fincas catastrales distintas, ubicado en Paseo Reding 16, C/ Cervantes 1 y C/Fernando Camino 2, diseñado por el arquitecto D. José González Edo en 1935, siendo el de C/Fernando Camino 2, posteriormente modificado por el arquitecto D. Juan Jáuregui Briales en 1970. Según datos catastrales, datan de 1960, 1960 y 1975, respectivamente.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		10/01/2022	PÁGINA 14/36
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJAAZ9LCCZ6BW6SVKH83H2Q6WMA6	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



El edificio se encuentra inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía por Resolución del 19 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales por ser un ejemplar fundamental del Movimiento Moderno en la provincia de Málaga.

Los edificios que presentan patologías sobre la cimentación son Paseo Reding 16 y C/ Cervantes 1. La intervención que se propone en el inmueble protegido consiste en la inyección de resina expansiva para consolidación y mejora del terreno existente bajo el edificio.

Para ello se propone, en primer lugar, la realización de distintas catas de forma que se pueda corroborar del tipo de cimentación presente en el edificio y su estado de conservación. Para ello, es necesario levantar el suelo, solera, en puntos señalados, y parte de la tabiquería existente en dos locales del edificio de C/ Cervantes 1 que se verán especialmente afectados. Seguidamente, se plantea la inyección de la resina expansiva para la posterior reposición de los diferentes elementos eliminados.

5. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN de las obras propuestas.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 10/11/21: Se toma conocimiento del informe.

11.-Expte IN557/21. Refuerzo de forjado y restauración BIC Muralla Medieval en el inmueble sito en C/ Puerta de Buenaventura, nº 3 de Málaga, BIC inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. MÁLAGA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

1. DATOS GENERALES:

EXPTE: IN557/21

TÍTULO: OBRAS DE INTERVENCIÓN MURALLA – PUERTA BUENAVENTURA TRAS INCENDIO

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): CALLE PUERTA BUENAVENTURA N.º 3

MUNICIPIO: 29008- MÁLAGA

REFERENCIA CATASTRAL: 3254201UF7635S0001YO

BIC AL QUE AFECTA:

• “**Conjunto Histórico de Málaga**”, inscrito como Bien de Interés Cultural (BIC) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) en virtud de lo establecido en el Decreto 88/2012, de 17 de abril (BOJA nº 83, 30/04/2012).

• “**Muralla urbana: Puerta de Buenaventura**”, inscrito como BIC en el Catálogo General de Patrimonio Histórico (BOJA del 13 de junio de 1995).

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: Plan Especial de Protección y Reforma Interior (PEPRI), aprobado definitivamente por pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de 30 de octubre de 1992 (BOP de 22 de diciembre de 1992).

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		10/01/2022	PÁGINA 15/36
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJAAZ9LCCZ6BW6SVKH83H2Q6WMA6	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



Junta de Andalucía

FICHA DEL CATÁLOGO EDIF. PROTEGIDOS: Ficha nº: 45; Grado de protección: Arquitectónica I

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: PROMOTORA CULTURAL MALAGUEÑA S.L.

NIF: B29053816

DOMICILIO: CALLE PUERTA BUENAVENTURA N.º 3

MUNICIPIO: 29008 – Málaga

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:

RJ Nº. 275/21

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 21 de octubre de 2021, se recibe en esta Delegación Territorial oficio de Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Málaga al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en *Proyecto de Reparación de Forjado* suscrito por José Manuel Rodríguez Cobo y Antonio Ros Vallinoto, arquitectos, con fecha de julio de 2021, y proyecto de conservación sobre *Intervención de la Muralla-Puerta Buenaventura*, suscrito por Beatriz Martín Peinado, restauradora, con fecha de 3 septiembre de 2021, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

El inmueble objeto de intervención es un edificio entre medianeras de cuatro plantas sobre rasante, de uso comercial y vivienda, de 1.890, según datos catastrales. Tiene protección arquitectónica I en la ficha del Catálogo de Edificios Protegidos del Centro de Málaga, y su medianera sur lo constituye un tramo de la muralla nazari y puerta de Buenaventura.

La obra que se propone en el inmueble protegido tiene dos líneas de actuación:

Por un lado, un refuerzo estructural en el forjado de planta segunda. Realizado el análisis tras el incendio se constata que cuatro cabezas de vigas han perdido sección útil por carbonización. Por ello, se plantea la colocación de perfiles en U de 80x150x5mm atornillados en las cabezas de las vigas. Estos perfiles se apoyarán sobre un UPN 140 atornillado al muro de carga. En ningún caso apoya sobre la muralla.

Por otro, la intervención sobre la muralla Nazari, recogido en un proyecto de conservación completo, en el que tras el estudio del bien y análisis de los daños producidos por el incendio de mayo de 2021, se propone la limpieza de la muralla, tanto mecánica como química, la consolidación de la tapia y la reintegración cromática, observando la incidencia sobre los valores protegidos y el programa de mantenimiento.

Desde el punto de vista arqueológico, la intervención que se propone afecta a una parte de la Muralla urbana, la denominada Puerta de Buenaventura, inscrita como BIC en el Catálogo General de Patrimonio Histórico (BOJA del 13 de junio de 1995). Igualmente, sujeta a protección arqueológica por el Catálogo de Protección Arqueológica recogido por el PGOU de Málaga, yacimiento número 068 denominado "Restos de la Muralla Medieval de Málaga".

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN**, cuyo inicio y ejecución quedará **CONDICIONADO A LA REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA** de control y seguimiento de las actuaciones propuestas consistente en **UN CONTROL DE MOVIMIENTO DE TIERRAS**.

Dicha actividad arqueológica deberá ser **AUTORIZADA** por la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con anterioridad al inicio de las obras, para lo cual deberá formularse la correspondiente solicitud ante esta Delegación Territorial conforme a los requisitos

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plla. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00, Fax 95 104 14 01

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		10/01/2022	PÁGINA 16/36
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJAAZ9LCCZ6BW6SVKH83H2Q6WMA6	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



Junta de Andalucía

y condiciones establecidos en el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2003, de 17 de junio).”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 11/11/21: Se informa favorablemente las obras, condicionados a la realización de una actividad arqueológica consistente en un Control de Movimiento de Tierras.

12.- Expte IN223/21. Sustitución de carpintería exterior en Plaza e Duquesa de Parcent, nº 3 de Ronda, dentro del entorno de protección del BIC “Iglesia de Santa María La Mayor de Ronda”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento RONDA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“1. DATOS GENERALES:

EXPT: INT nº 223/2021

TÍTULO: OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍA EXTERIOR

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Plaza de Duquesa de Parcent nº3

MUNICIPIO: Ronda

REFERENCIA CATASTRAL: 6880306UF0668S0001HA

BIC AL QUE AFECTA: BIC Conjunto Histórico de Ronda, según Decreto 199/2001, (BOE nº267 de 07/11/200) por el que se declara Bien de Interés Cultural la Ampliación del Conjunto Histórico de Ronda, BIC Iglesia Santa María la Mayor inscrito en el CGPHA según la disposición adicional tercera de la Ley 14/2007 de PHA.

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: PAP del PGOU a la LOUA, aprobado mediante acuerdo de plenario de fecha 19/02/2010 y publicado en el BOPM nº 146 de 30/07/2010

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Ref: Grado:

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: Ayuntamiento de Ronda

NIF:

DOMICILIO: Plaza de Duquesa de Parcent nº3

MUNICIPIO: Ronda

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 19/04/2021, se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Ronda al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en memoria técnica redactada por Fernando Álvarez Fernández, Arquitecto Técnico Municipal, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

La descripción del inmueble objeto de la intervención es la siguiente: edificio de 3 plantas (B+2) construido en 1734 con reformas en 1818 y 1973, las dos plantas superiores caladas por arquerías superpuestas, mientras que la baja es casi ciega, con solo algunos vanos para ilu-

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Pta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		10/01/2022	PÁGINA 17/36
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJAAZ9LCCZ6BW6SVKH83H2Q6WMA6	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

minación interior. La carpintería en huecos de iluminación es de madera pintada en color caoba y está formada por dos hojas abatibles y vidrio laminado de 4,00mm con contraventanas en su interior.

La obra o intervención que se propone en el inmueble protegido consiste en la sustitución de la carpintería exterior, 82 unidades entre ventanas y puertas balconeras y montadas hace unos 40 años, a los efectos de mejorar la eficiencia energética del inmueble. La carpintería a montar, incluidas las contraventanas, será idéntica a la existente en cuanto a diseño, material y color de acabado, el vidrio será templado 5+6+5.

Como valoración final de la propuesta planteada, cabe señalar lo siguiente: el montaje de nueva carpintería, para mejorar la eficiencia energética del inmueble no afecta al valor patrimonial del inmueble ni del entorno protegido por mantener la tipología de diseño, material y color de la existente, también es necesario considerar que la carpintería a desmontar no es la original del inmueble.

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN de las obras propuestas.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 12/11/21: Se informa favorablemente las obras.

13.- Expte IN230/21. Reparación cubierta de edificio sito en Plaza e Duquesa de Parcent, nº 5 de Ronda, dentro del entorno de protección del BIC “Castillo del Laurel y Muralla de la Alcazaba a poniente”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento RONDA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 230/2021

TÍTULO: Reparación de cubierta de edificio

PEM: 1.635,63 €

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Plaza Duquesa de Parcent 5.

MUNICIPIO: 29400 Ronda, Málaga.

REFERENCIAS CATASTRALES: 6880007UF0668S0001DA

BIC AL QUE AFECTA: Conjunto Histórico Artístico de Ronda (Decreto 2692/1966, de 8 de octubre, ampliado e inscrito en el Catálogo General de Patrimonio Histórico, BOE nº 267 de 7 de noviembre de 2001), entorno del BIC Castillo del Laurel y Muralla de la Alcazaba a poniente.

PLANEAMIENTO: No tiene planeamiento de protección, conforme con la “Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía” (LPHA).

El planeamiento urbanístico general vigente en el municipio es el documento

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		10/01/2022	PÁGINA 18/36
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJAAZ9LCCZ6Bw6SVKH83HZ06wMA6	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



Junta de Andalucía

denominado "Plan General de Ordenación Urbana" (PGOU) y sus posteriores Innovaciones, aprobado definitivamente (con suspensiones) el 19/12/1991; adaptado parcialmente a la LOUA por el documento aprobado el 19/02/2010, denominado "Adaptación parcial a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía del Plan General de Ordenación Urbana de Ronda".

También le es de aplicación el "Plan Especial de Reforma Interior del Casco Histórico de Ronda" (PERI), solo a efectos urbanísticos, sin entrar en las competencias de la Consejería de Cultura.

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: **Angela Symbua Mufia**, representada por **Francisco Javier Alba Moreno**

Francisco Alba y Martín

NIF: **5 578 542-N**

DOMICILIO: **Carrera Espinel 3**

MUNICIPIO: **29400 Ronda, Málaga**

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 23 de abril de 2021 tuvo entrada en esta Delegación Territorial, oficio del Ayuntamiento de Ronda acompañado de documentación técnica, solicitando autorización para reparación de cubierta del inmueble sito en la plaza Duquesa de Parcent 5. Dicha documentación técnica consiste en una breve memoria indicando la intervención, firmada por el Arquitecto Técnico Javier Carrasco Naranjo, con DNI 74.934.902-M y sin visado colegial.

Con fecha 1 de octubre de 2021 tuvo entrada documentación técnica complementaria consistente en una memoria descriptiva de la intervención con mayor alcance que la precedente, suscrita por el mismo técnico y visada por el COAAT de Málaga, sobre el inmueble de referencia, situado dentro del ámbito del Conjunto Histórico Artístico de Ronda, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

Se trata de un edificio de uso religioso, Convento de clausura de Santa Isabel de los Ángeles, perteneciente a las religiosas de la Orden de Santa Clara y regla de San Francisco de Asís. Fue construido en el siglo XVI y ampliado posteriormente, sufriendo bastantes desperfectos durante la Guerra Civil española, de los que se recuperó tras una importante restauración. Es un edificio bien integrado en su entorno y que aporta al conjunto valores patrimoniales de una gran relevancia. En el anulado PEPRI, y por tanto con mero carácter informativo, se le atribuyó una protección integral. Según la información extraída de la web oficial del Catastro, la edificación data de 1940 con reforma total realizada en 2002.

En la zona noreste de la fachada se cuenta con una portada doble, anteportada de ladrillo con remate recto del s.XIX que da paso a un pequeño atrio o compás terminado 1868. La estructura del convento se desarrolla alrededor del claustro, con el flanco este ocupado por la iglesia, separada de la vía pública y hacia fuera, las dependencias de acceso y el campanario. La arquitectura es sencilla, predominando los huecos simples en paramentos encalados y cubiertas inclinadas de teja.

La zona de intervención propuesta es la pequeña cubierta que se encuentra en el atrio, construcción anexa más reciente que el resto de edificaciones, dispuesta en la fachada a la plaza Duquesa de Parcent, cuya finalidad era la de alojar a la portera y que esta pudiera realizar sus funciones evitando interferencias en el funcionamiento del convento. Se trata de un paño a un agua, con una pendiente cercana al 30%, formado por cobertura de teja cerámica curva sobre una estructura de vigas, rollizos y tablazón de madera en buen estado. Tiene forma sensi-

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		10/01/2022	PÁGINA 19/36
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJAAZ9LCCZ6BW6SVKH83H2Q6WMA6	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



blemente rectangular y dimensiones aproximadas 3,90 m x 4,50 m (17,55 m2). Presenta humedades en su interior, por lo que se propone el desmontado de las tejas, con recuperación de las mismas, revisión del entablado por si fuera necesario la sustitución puntual de alguna pieza por otra de similares características, impermeabilización, aislamiento con espuma de poliuretano proyectado y retejado de la superficie.

No se produce afección al subsuelo, ni a la composición general exterior y no se altera la volumetría del edificio. La intervención propone el reuso de las tejas existentes.

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con el mantenimiento de los valores culturales protegidos, y se emite un **INFORME FAVORABLE** en relación a la autorización de las obras propuestas..”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 13/11/21: Se informa favorablemente las obras.

14.- Expte IN297/20. Reforma, rehabilitación y nueva edificación en C/ Las Tiendas, nº 49, 51 y 53, de Vélez-Málaga dentro del entorno de protección del BIC “Real Monasterio de Nuestra Señora de Gracia”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento VÉLEZ-MÁLAGA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“1. DATOS GENERALES

EXPTE: IN 297/20

TÍTULO: REFORMA, REHABILITACIÓN Y NUEVA EDIFICACIÓN

2. DATOS DEL INMUEBLE

DIRECCIÓN: c/ Las Tiendas, 49, 51 y 53

LOCALIDAD: Vélez Málaga

REF. CATASTRAL: 1516105VF0711N0001LB / 1516103VF0711N0001QB

BIC AL QUE AFECTA: Entorno del BIC Real Monasterio Ntra. Sra. de Gracia / Conjunto Hco. de Vélez Málaga

PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN: Plan Especial de Protección y Reforma Interior

3. DATOS DEL TITULAR DEL INMUEBLE

NOMBRE: **[Redacted]**

DIRECCIÓN: **[Redacted]**

LOCALIDAD: **[Redacted]**

4. ANTECEDENTES Exptes. RJ 241/2019 y RJ 242/2019 Expte. Arqueología AA 247/20

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Con fecha 11 de julio de 2019, tienen entrada en el registro de esta Delegación Territorial, sendos escritos del Ayuntamiento de Vélez Málaga, de solicitud de autorización en relación a los Decretos de Alcaldía nº 4926/2019 y 4927/2019, por los que se declara en estado de RUINA FÍSICA INMINENTE PARCIAL los inmuebles sitios en Calle Las Tiendas nº 49 y nº 53 de Vélez Málaga, a la vez que se ordena al titular del inmueble, como medida cautelar la demolición del edificio

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		10/01/2022	PÁGINA 20/36
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJAAZ9LCCZ6BW6SVKH83H2Q6WMA6	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



sito en c/ Las Tiendas 49 (salvo fachada y patio de planta baja) y la demolición de los cuerpos traseros del edificio sito en c/ Las Tiendas 53.

Con fecha 05/08/2019 tiene salida escrito de esta Delegación en el que se informa al Ayuntamiento que la propuesta contenida en los Decretos de Alcaldía citados no se adecuan a lo previsto en el artículo 31.2.b) de la ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía, que establece la excepcionalidad de las sustituciones de inmuebles, supeditadas a la conservación general del bien protegido, debiendo circunscribirse las demoliciones exclusivamente a aquellos elementos constructivos que por su avanzado estado de deterioro e inestabilidad puedan generar una situación real de riesgo inminente.

Con fecha 17/10/2018 tiene entrada nueva documentación remitida por el Ayuntamiento de Vélez Málaga, consistente en Informes del Arquitecto Técnico Municipal de 30/09/2019, así como documentación planimétrica de Estado Actual de Patologías, e Informes Técnicos de Evaluación Estructural de ambas edificaciones, en los que se concluye en que las edificaciones se encuentran en un estado de ruina, con un riesgo grave de derrumbamiento total o parcial, si bien se hace constar que para la elaboración del informe no se han realizado ningún tipo de ensayos, testigos o catas que avalen esta opinión técnica.

Con fecha 21/10/2019 se gira visita de inspección a los inmuebles.

Con fecha 25/10/2019 se emite informe por los servicios técnicos de esta Delegación, concluyendo que no existen elementos de juicio para determinar una situación efectiva de ruina inminente generalizada de los inmuebles, a excepción del cuerpo edificado en planta baja, con acceso desde el patio del nº 49, cuyo deterioro y cuadro patológico aconsejan su demolición.

En relación al resto de elementos constructivos cuyo mantenimiento no conlleva una situación de riesgo inminente, y su rehabilitación pueda resultar viable con un empleo razonable de la ciencia y la técnica disponibles, se insta a articular medidas de protección en orden a su mantenimiento en adecuadas condiciones de conservación, estabilidad y seguridad, y evitación de daños a colindantes, entretanto se acometen las obras de rehabilitación, proponiéndose a tal efecto diversas medidas y acciones cautelares, a la vez que se propone instar al titular de los inmuebles a llevar a cabo las actuaciones de mantenimiento y conservación que permitan revertir el cuadro de deterioro que arrastran las edificaciones.

Con fecha 10/07/2020 tiene entrada escrito remitido por Fernando Casquero Lacort, en representación de La Fortaleza, S.C. al que se adjunta documentación técnica consistente en Proyecto Básico redactado por equipo de arquitectos, fechado en julio 2020.

Con fecha 05/08/2020 se emite informe del Servicio de Bienes Culturales en el que se considera viable la intervención propuesta condicionado a la aportación del correspondiente Proyecto de Ejecución visado por colegio profesional en el que se desarrolle la estrategia definida en el Proyecto Básico.

Con fecha 08/07/2021 tiene entrada escrito remitido por Fernando Casquero Lacort, en representación de La Fortaleza, S.C. al que se adjunta documentación técnica consistente en Proyecto de Ejecución redactado por equipo de arquitectos, visado por el colegio profesional con fecha 08/07/2021.

Con fechas 23/07/2021 y 13/08/2021 tienen entrada sendos escritos del Ayto. de Vélez Málaga de remisión de la documentación del Proyecto de Ejecución, si bien los enlaces de descarga presentan problemas técnicos que impiden la descarga de la documentación desde la sede electrónica.

Con fecha 30/09/2021 tiene salida escrito del Servicio de Bienes Culturales de remisión de informe técnico en el que se requiere reorientar las actuaciones estructurales del proyecto

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Pta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		10/01/2022	PÁGINA 21/36
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJAAZ9LCCZ6BW6SVKH83H2Q6WMA6	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



Junta de Andalucía

de ejecución en coherencia con la estrategia de rehabilitación definida en el proyecto básico, alcanzando las cuotas de recuperación de sistemas constructivos tradicionales previstas en el mismo.

Con fecha 13/10/2021 tiene entrada nueva documentación remitida por Fernando Casquero Lacort consistente en planos de estructura modificados nº 1-11 y plano de sección constructiva modificado SC-1, visados por el colegio profesional con fecha 07/10/2021.

La situación de partida viene caracterizada por dos inmuebles con referencia jurídica y catastral independiente, pero vinculados entre sí por una situación de engalaberno que afecta a parte de la construcción y conexiones en superficie.

En la documentación técnica del proyecto básico se incorpora una sinopsis histórica y arquitectónica que nos permite aproximarnos a los inmuebles:

Inmueble Las Tiendas, 49

Inmueble datable en el siglo XIX, ocupado en planta baja hasta fecha reciente por una zapatería con fachada al eje comercial de calle Las Tiendas, eje de expansión natural de la ciudad histórica en el que se situaron nuevos comercios familiares, ocupando las plantas bajas de los inmuebles y reservando la planta alta a la vivienda.

El edificio responde a una tipología de arquitectura doméstica organizada en torno a un patio estructurante, que ha sido objeto de obras de reforma importantes en la década de los 60 del siglo XX, las cuales transformaron el patio y la galería con los sistemas y técnicas constructivas de aquel momento.

En la primera crujía se dispone el acceso a la vivienda y el citado local comercial con acceso directo desde calle. En la segunda crujía se encuentra el patio desde donde se iluminan las estancias interiores y se ubica el pozo. La tercera crujía se reserva para espacios auxiliares (en origen cuadras con salida al patio trasero o corral). En la planta primera se desarrolla el programa de vivienda propiamente dicho, haciendo uso de un engalaberno sobre el número 51.

A nivel constructivo, el sistema está basado en muros de carga de fábrica de ladrillo tosco que sustentan estructuras de madera en los forjados horizontales y la cubierta, resuelta con faldones inclinados recubiertos de teja cerámica.

Inmueble Las Tiendas, 51-53

Se trata de un solar con acceso a dos calles, en el que se mantiene la fachada del antiguo edificio, incluido en el Catálogo de Edificios Protegidos del PEPRI con un nivel de Protección Arquitectónica. También se conservan en la parte trasera diversos restos constructivos inconexos de una antigua almazara. El alzado presenta un estilo ecléctico, adscribible a las corrientes finiseculares, en las que sobre la base de una secuencia ordenada de huecos de proporción vertical (propia del XIX), se superpone un repertorio decorativo neobarroco, dando como resultado un alzado elegante, de gran empaque y vistosidad.

El estado de conservación de ambos inmuebles es actualmente bastante precario, con un cuadro patológico complejo que afecta de manera desigual a los diferentes elementos, situándose en un estado general avanzado, que aún permite cierto grado de recuperación de los sistemas constructivos, pero al mismo tiempo demanda una actuación rehabilitadora urgente para revertir la dinámica de deterioro progresivo que afecta al conjunto.

En lo que se refiere a la propuesta de intervención, teniendo en cuenta la peculiaridad del engalaberno que vincula a los edificios, se propone abordar el tratamiento de ambos inmuebles en una actuación edificatoria conjunta que permita implantar dos viviendas independientes conectadas a nivel de patio, abarcando la intervención tanto las labores de rehabilita-

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plla. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		10/01/2022	PÁGINA 22/36
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJAAZ9LCCZ6BW6SVKH83H2Q6WMA6	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



ción de la construcción existente, como las correspondientes a la nueva edificación a implantar en la parcela vacante.

En relación a la afección de la intervención sobre la estructura parcelaria, el marco viene dado por la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA), que en su artículo 31.2.a) establece el mantenimiento de las alineaciones, rasantes y el parcelario existentes en los Conjuntos Históricos, a la vez que permite excepcionalmente remodelaciones urbanas que alteren dichos elementos siempre que supongan una mejora de sus relaciones con el entorno territorial y urbano o eviten los usos degradantes del bien protegido.

Esta cuestión se aborda y justifica en el documento técnico, que argumenta la protección del parcelario en todos sus niveles:

a nivel jurídico (respetando las parcelas catastrales y registrales originales)

a nivel funcional (planteándose un programa diferenciado para las dos viviendas, con accesos propios independientes y núcleos de escaleras diferenciados)

a nivel físico, manteniendo testigos físicos en los muros de medianería y elementos singulares identificativos, como el pozo medianero. El límite entre las parcelas en el espacio libre de los patios es marcado mediante diferencias de cotas, cambios de pavimento y vestigios del arranque de algunos muros.

En relación a la propuesta arquitectónica, se mantiene y rehabilita la fachada, sustituyendo los elementos de carpintería por otros nuevos de madera y similar diseño. Se rehabilitan las crujeas existentes, mediante la recuperación de aquellos muros de carga, forjados y cubiertas que técnicamente se encuentran en un estado que permite su rehabilitación. Los elementos que se encuentran en un estado irrecuperable se sustituyen por elementos similares con empleo de sistemas constructivos tradicionales. En el interior y fondo de la parcela, se completa el programa con nueva edificación ejecutada con estructura de hormigón y sistemas constructivos contemporáneos.

En relación a la protección del patrimonio arqueológico, son de aplicación las determinaciones de la Resolución de la Delegada Territorial de 20/08/2021, que se adopta en relación a la Memoria Preliminar de la Actividad Arqueológica preventiva de Sondeos Arqueológicos y Análisis de Estructuras Emergentes desarrollada en la parcela (Expte. AA 247/20), que dispone, entre otras cuestiones, la conservación de los elementos industriales de la antigua almazara cuyo estado así lo permita y los restos de la letrina de cerámica del aseo del siglo XIX documentada en el sondeo 1. En la citada Resolución se detalla que estos elementos y restos podrán ser integrados en el propio inmueble o reubicados en un lugar a tal fin.

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la intervención resulta compatible con el mantenimiento de los valores culturales protegidos, y se emite un INFORME FAVORABLE en relación a la autorización de la misma en base al proyecto de ejecución visado con fecha 08/07/2021 y los planos modificados de estructura nº 1-11 y sección constructiva SC-1, visados con fecha 07/10/2021.

En la Resolución de autorización deberá constar de manera expresa la obligación de conservación de los elementos industriales de la antigua almazara cuyo estado así lo permita y los restos de la letrina de cerámica del aseo del siglo XIX documentada en el sondeo 1, ya sea integrados en el inmueble o reubicados en un lugar a tal fin.

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plla. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		10/01/2022	PÁGINA 23/36
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJAAZ9LCCZ6BW6SVKH83H2Q6WMA6	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



Junta de Andalucía

Acuerdo 14/11/21: Se informa favorablemente las obras. Se hace constar de manera expresa la obligación de conservación de los elementos industriales de la antigua almazara cuyo estado así lo permita y los restos de la letrina de cerámica del aseo del siglo XIX documentada en el sondeo 1, ya sea integrados en el inmueble o reubicados en un lugar a tal fin.

15.- Expte IN160/21. Peatonalización de calles Centro Histórico de Vélez-Málaga: C/ Camino de Málaga a Plaza de las Carmelitas, afectando al entorno de protección del BIC “Monasterio de las Carmelitas Descalzas”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento VÉLEZ-MÁLAGA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 160/2021

TÍTULO: PEATONALIZACIÓN CALLES EN CENTRO HISTÓRICO DE VÉLEZ- MÁLAGA, EN CAMINO DE MÁLAGA A PLAZA DE LAS CARMELITAS
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 840.469€

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): C/Camino de Málaga a Plaza de las Carmelitas

MUNICIPIO: Vélez – Málaga.

REFERENCIA CATASTRAL: -

BIC AL QUE AFECTA:

- Entorno BIC “Monasterio de las Carmelitas Descalzas”
- Conjunto Histórico de Vélez Málaga

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: Plan Especial de Protección y Reforma Interior (P.E.P.R.I.) del Centro Histórico, aprobado definitivamente el 28 de junio de 2008 (BOP de 15 de septiembre de 2008), estando delegadas en el Ayuntamiento de Vélez Málaga las competencias para autorizar actuaciones en su ámbito, excepto en Monumentos, Jardines Históricos, Zonas Arqueológicas o sus entornos, así como las demoliciones que no hayan sido objeto de regulación mediante Orden de 2 de febrero de 2010 de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía (B.O.J.A. nº 39, de 25 de febrero de 2010).

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Ref:- Grado: -

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: Ayuntamiento de Vélez Málaga

NIF: P-2909400-J

DOMICILIO: Plaza de Las Carmelitas nº 12

MUNICIPIO: 29700 - Vélez Málaga

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS: IN582/17

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 25 de marzo de 2021, tiene su entrada en el registro general de esta Delegación Territorial, oficio del Ayuntamiento de Vélez Málaga al que se adjunta documentación técnica consistente en Proyecto Urbanístico para la Peatonalización de calles en el Centro Histórico de Vélez- Málaga, redactado por el arquitecto Bernardo Pozuelo Muñoz

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Pta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		10/01/2022	PÁGINA 24/36
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJAAZ9LCCZ6BW6SVKH83H2Q6WMA6	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



con fecha septiembre 2020, sin visado por el colegio profesional en la que se definen las obras en la zona referenciada, situada dentro del ámbito del Conjunto Histórico de Vélez-Málaga, regulado con planeamiento urbanístico de protección (PEPRI) y competencias de autorización delegadas a favor del Ayuntamiento, solicitando la preceptiva autorización de esta Administración Cultural respecto de las demoliciones que se plantean en el citado proyecto, como trámite previo a la concesión de la correspondiente licencia de obras.

El proyecto presentado consiste en una continuación de la primera fase de peatonalización de la zona de la Plaza de las Carmelitas, ya autorizada mediante el expediente IN582/17.

El proyecto presentado es Básico y muestra la distribución de espacios y la modificación de la calle Camino de Málaga, desde calle Juan Breva a calle Cervantes. Actualmente tienen tráfico rodado y se modifica a zona peatonalizada. Se usa el mismo material y los mismos acabados, que en el proyecto de peatonalización ya ejecutado en la plaza de las Carmelitas, con el objeto de conseguir un efecto de conjunto peatonalizado en el Centro Histórico de Vélez-Málaga.

La actuación se desarrolla dentro del Conjunto Histórico de Vélez- Málaga, y del Entorno de Protección del BIC "Monasterio de las Carmelitas Descalzas".

La intervención consiste en el levantado de los elementos de mobiliario existentes para su almacenaje, ya que algunos se reutilizarán y otros se sustituirán. Levantado del pavimento actual, rasanteado y pavimentado, según diseño de losas de piedra Coto en dos tonos. Nueva red de desagüe de pluviales según proyecto y de red de abastecimiento para jardineras e hidrantes. En esta nueva fase se instalará mobiliario urbano idéntico al autorizado en la fase anterior, a excepción de las luminarias que serán de menor altura que las instaladas en la Plaza de las Carmelitas Descalzas. Se indica que no se incluye en el proyecto el entoldado dibujado en la intersección con calle Cervantes, ni los árboles representados que sólo a nivel informativo. Además, se representa una marquesina para la parada del autobús en la calle Cristo, la cual no viene definida con detalle.

Analizada la documentación aportada por los servicios técnicos de esta Delegación, se emite informe en el que se señalan los siguientes aspectos a subsanar/completar:

1.- Se deberá aportar proyecto de ejecución que defina con detalle la actuación propuesta, incluidas las instalaciones de la marquesina del autobús, y la estructura para la instalación de los toldos representados en los planos.

Con fecha 12 de agosto de 2021, se recibe documentación técnica en respuesta al requerimiento emitido por los Servicios Técnicos de esta Delegación de Cultura. La nueva documentación consiste en proyecto de ejecución completo con fecha de redacción Julio 2021 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Pedro González Díaz. En esta documentación se especifica que las actuaciones a realizar consistirán fundamentalmente en la demolición del pavimento existente en las aceras y de la calzada actual, que pasará a tener un pavimento homogéneo con el resto de la calle.

La Calle Camino de Málaga va a dar continuidad a la Plaza de las Carmelitas, por lo que el pavimento empleado y el diseño, será el mismo que el empleado en la Plaza de las Carmelitas. Se trata de una piedra resistente al uso con dos tonos de color próximos, natural y ocre, y en dos formatos; uno de 75x50 y otro de 50x50 cm. El formato de 50x50 en los dos tonos conforman unos "dameros" centrales de 6x4 m que se repiten cada 9 m a lo largo de la calle, y ocupan la parte central de la misma cuya longitud coincide con las losas de 75x50 cm en color

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		10/01/2022	PÁGINA 25/36
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJAAZ9LCCZ6BW6SVKH83H2Q6WMA6	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

natural que forman las bandas laterales hasta las fachadas. El ámbito entre dameros estará pavimentado, de fachada a fachada, con losas de 75x50 cm en color ocre, al igual que el resto del ámbito de actuación. Sólo se interrumpirá esta pavimentación homogénea para formar otro damero con piezas de 50x50 cm en el sobreancho generado en la intersección con la Calle Cervantes, coincidiendo con la proyección horizontal de los toldos proyectados para dar sombra a la zona de bancos prevista. El material elegido para las losas de pavimentación es la Piedra Coto en dos tonos que no presenten una gran variedad cromática. Para ello, se ha elegido el tono Piedra Coto Natural y la Piedra Coto Ocre en formatos de 50x50x7 cm para las piedras que forman los "dameros" centrales y, el formato de 75x50x7 cm para la superficie en un solo tono. También se empleará un formato más pequeño, de 20x20x7 cm para cubrir la superficie de los alcorques. El pavimento de piedra natural se ejecutará sobre una base de hormigón tipo HM-15/S/38 de 15 cm de espesor, asentada sobre 3 cm de mortero de cemento. La reposición de las aceras demolidas para la ejecución de infraestructuras de servicios se realizará con el mismo tipo de solería que la existente, según la zona, sobre solera de 10 cm de hormigón HM-15/P-25.

Respecto de la solicitud de definición de los materiales de la marquesina de la parada del autobús y de la estructura de toldos proyectada en la intersección con la calle Cervantes se indica lo siguiente:

1. La marquesina del autobús será la misma que la existente, se aportan fotografías donde se observa que es de aluminio en su color natural.
2. Respecto de la estructura de toldos proyectada para la intersección con la calle Cervantes, sigue sin definirse acabado y color de los materiales.

Analizada la documentación aportada por los servicios técnicos de esta Delegación, se emite informe en el que se señalan los siguientes aspectos a subsanar/completar:

1. Respecto de la marquesina de la parada del autobús se informa que no se considera adecuado este tipo de acabado de material en aluminio color natural, según se observa en la fotografía aportada. En los conjuntos históricos, se consideraran adecuadas las estructuras metálicas pintada en colores tradicionales, de forma que se integren de forma adecuada en el entorno protegido.
2. Respecto de la estructura de toldos proyectada para la intersección con la calle Cervantes, sigue sin definirse acabado ni color de los materiales. Es necesario su definición para su estudio. Se informa que deberán usarse materiales con tonalidades que se integren en el entorno protegido, que no produzcan brillos ni destellos que perjudiquen la contemplación de los valores culturalmente protegidos.

Con fecha 24 de septiembre de 2021, se recibe en esta delegación de Cultura documentación técnica en respuesta al requerimiento emitido con fecha 17/09/21. En esta documentación se indica que se realizarán las siguientes actuaciones:

1. Se aporta nuevo plano 2.18, donde se indica que se procederá al desmontaje de la marquesina actual (de estructura de aluminio y cristal), al pintado de todos sus elementos metálicos en color gris grafito ral 7024 (en consonancia con el del resto del mobiliario urbano del proyecto y de la plaza de las Carmelitas) y al montaje final de la marquesina en su misma posición actual.
2. Se aporta nuevo plano 1.12, donde se define la estructura de los toldos propuestos, que será del mismo color que el resto de mobiliario urbano RAL 7024, gris grafito.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		10/01/2022	PÁGINA 26/36
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJAAZ9LCCZ6BW6SVKH83H2Q6WMA6	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



Y se define el color de los toldos a instalar en beige, lona S. FERRARI 6002-10387.

Analizada la nueva documentación aportada, se considera que la actuación propuesta se integra de forma adecuada en los valores patrimoniales existentes en el entorno protegido, al respetar materiales y acabados tradicionales.

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras, cuyo inicio y ejecución quedará **CONDICIONADO A LA REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA**, consistente en un **Control Arqueológico de Movimientos de Tierra** en toda la superficie afectada con incidencia en el subsuelo, durante su fase de ejecución, destinado a detectar restos arqueológicos, su documentación, estudio y valoración, así como a adoptar las medidas de protección y conservación necesarias con el consiguiente control de impactos y aplicación de medidas correctoras en función de la afección prevista por las obras. Asimismo, en caso de aparición de restos arqueológicos “in situ” deberán paralizarse los trabajos y realizarse el cambio de actividad con el preceptivo proyecto de excavación, procediéndose a su correspondiente tramitación en esta Delegación Territorial, o adoptarse la medida correctora alternativa que proceda para la obra.

Dicha actividad arqueológica, deberá ser autorizada por la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con anterioridad al inicio de los trabajos de obra para lo cual tendrá que formularse la correspondiente solicitud, acompañada del preceptivo proyecto de actividad, ante esta Delegación Territorial conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/03, de 17 de junio).

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 15/11/21: Se informa favorablemente las obras, condicionado a la realización de un Control Arqueológico de Movimientos de Tierra en toda la superficie afectada con incidencia en el subsuelo, durante su fase de ejecución, destinado a detectar restos arqueológicos, su documentación, estudio y valoración, así como a adoptar las medidas de protección y conservación necesarias con el consiguiente control de impactos y aplicación de medidas correctoras en función de la afección prevista por las obras. Asimismo, en caso de aparición de restos arqueológicos “in situ” deberán paralizarse los trabajos y realizarse el cambio de actividad con el preceptivo proyecto de excavación, procediéndose a su correspondiente tramitación en esta Delegación Territorial, o adoptarse la medida correctora alternativa que proceda para la obra.

16.- Expte IN553/21. Espectáculo temporal “Las Luces del Jardín Botánico” afectando al BIC “Jardín Botánico de la Concepción” de Málaga, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Jardín Histórico. MÁLAGA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“1. DATOS GENERALES:

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Pfta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		10/01/2022	PÁGINA 27/36
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJAAZ9LCCZ6BW6SVKH83H2Q6WMA6	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



EXPTE: INT nº 553/2021
TÍTULO: ESPECTÁCULO TEMPORAL "LAS LUCES DEL JARDÍN BOTÁNICO"

2.-DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Camino del Jardín Botánico, 3
MUNICIPIO: 29014 MÁLAGA
REFERENCIA CATASTRAL: 2794101UF7629S
BIC AL QUE AFECTA: PARQUE DE LA CONCEPCIÓN (JARDÍN BOTÁNICO-HISTÓRICO DE LA CONCEPCIÓN), declarado Jardín Artístico mediante Decreto de 27 de septiembre de 1943 (BOE 10/10/1943), e incluido en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz en virtud de la D.A. 3ª de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico Andaluz.
PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN : NO
PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO: NO
FICHA DEL CATÁLOGO URBANÍSTICO EDIF. PROTEGIDOS: Edificación con Protección Arq. Grado I

3.-DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE Y APELLIDOS O DENOMINACIÓN : AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
DOMICILIO: Avda. de Cervantes, 4
MUNICIPIO: 29016 MÁLAGA

4.-EXPEDIENTES RELACIONADOS:

5.- TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 15/10/2021, tiene su entrada en el registro general de esta Delegación Territorial, escrito de la Tenencia de Alcaldía Delegada del Área de Sostenibilidad del Ayuntamiento de Málaga, solicitando un pronunciamiento de esta administración cultural en relación al proyecto "Las Luces del Jardín Botánico", presentado por la empresa PROACTIV, adjudicataria de la autorización de uso común especial temporal de espacios del Jardín Botánico-Histórico La Concepción para la realización de espectáculo de luz y sonido navideño.

Con fecha 28/10/2021 tiene salida escrito de esta Delegación en el que se requiere al promotor la presentación de nueva documentación técnica que alcance un mayor nivel de definición y contenido, de manera que se garantice la protección de los valores culturales protegidos, haciendo un especial énfasis en las siguientes cuestiones:

1. El proyecto debe estar suscrito por equipo multidisciplinar.
2. El proyecto debe contener la información detallada de los contenidos y línea argumental del espectáculo, a través de la cual se justifique que se alcanza un nivel de excelencia acorde a los valores del Jardín Histórico sobre el que se despliega, promoviendo su enriquecimiento y uso como bien social.
3. En relación a las instalaciones y medios auxiliares necesarios para la producción del espectáculo, deberá aportarse información detallada de:
 - 3.1. Planimetría a escala adecuada en la que se localicen los equipos e instalaciones a instalar.
 - 3.2. Relación y características técnicas de las instalaciones, medios auxiliares e infraestructuras a emplear.
 - 3.3. Debe evitarse la implantación de instalaciones destinadas a usos complementarios que no resulten estrictamente necesarias para la producción del espectáculo (recreativos, comerciales, atracciones infantiles, mercadillos, etc.).

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		10/01/2022	PÁGINA 28/36
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJAAZ9LCCZ6BW6SVKH83H2Q6WMA6	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



- 3.4. Información técnica detallada de las infraestructuras, incluyendo los detalles técnicos que procedan para garantizar que no se produce afección directa sobre los recursos vivos o inertes del Jardín Histórico.
- 3.5. Justificación del cumplimiento del artículo 33.2 de la LPHA, que prohíbe la colocación de cables, antenas y conducciones aparentes en los Jardines Históricos.
- 3.6. Medidas a adoptar para evitar el fenómeno de contaminación visual derivado de las instalaciones, medios auxiliares y redes infraestructurales asociadas, así como de los elementos complementarios asociados al itinerario, como elementos de recogida de residuos, aseos, etc.
- 3.7. Se prohíbe expresamente la colocación de publicidad comercial, con o sin iluminación.
4. En relación a la sostenibilidad del Jardín Histórico, el proyecto deberá contener un apartado o separata de Análisis de Sostenibilidad Ambiental que abarque, al menos, el siguiente contenido:
- 4.1. Análisis de las interacciones de la luz artificial y el sonido con la flora y fauna, concretando los niveles admisibles en uno y otro caso para garantizar la sostenibilidad ambiental del Jardín Histórico, delimitando (si procede) aquellas zonas que por su especial vulnerabilidad deben ser preservadas en relación al evento.
- 4.2. Análisis de los efectos derivados de la concentración de personas, concretando el aforo máximo admisible y las pautas fundamentales de control de visitantes para garantizar la sostenibilidad ambiental del Jardín Histórico.
- 4.3. Análisis de los efectos derivados de la implantación de infraestructuras y medios auxiliares (dotación de cuartos húmedos, puntos de recogida de residuos, sistemas de vigilancia y control de personas, instalaciones auxiliares, etc.), estableciendo las medidas correctoras que correspondan para garantizar la sostenibilidad ambiental del Jardín Histórico.
- 4.4. Caracterización de las interacciones ambientales clave y concreción de los parámetros más relevantes del equilibrio ecológico, que cara a establecer un comparativo ambiental entre la situación de partida y la situación final, y obtener un balance de sostenibilidad ambiental de cara a futuras ediciones de este u otros espectáculos.
5. En relación a la salvaguarda del Jardín Histórico, el proyecto deberá contener un plan de seguridad, control y mantenimiento, modulado en función del aforo máximo, en el que se garantice que el espectáculo se desarrolla en adecuadas condiciones de seguridad y no supone un obstáculo o menoscabo para las labores habituales de mantenimiento y conservación del Jardín Histórico.

Con fecha 04/11/2021 tiene entrada escrito del Area de Sostenibilidad Medioambiental del Ayuntamiento de Málaga al que se adjunta documento técnico consistente en memoria y plano esquemático a escala reducida, sin firmar.

El citado documento técnico describe las líneas generales de un espectáculo de luz y sonido que se materializa en diversos artefactos de luminotecnica de tecnología LED distribuidos a lo largo de un itinerario de aprox. 2,2 km. a través del Jardín Histórico, acompañados de una banda sonora ambiental con un umbral máximo de 30dB.

El hilo conductor del espectáculo se desarrolla en torno a la naturaleza, la botánica, la historia de la finca, de sus habitantes y diversos personajes históricos relacionados con la Finca La Concepción.

El espectáculo, que se plantea en la franja navideña con una duración de 36 días en horario de seis y media de la tarde a once de la noche, se encuadra en el proyecto internacional que se desarrolla bajo la patente Christmas Garden, cuya primera intervención se realizó en el Real Jardín Botánico de Kew (Londres), y que actualmente está presente en 17 ciudades, entre ellas Berlín, Frankfurt y París.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plla. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		10/01/2022	PÁGINA 29/36
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJAAZ9LCCZ6BW6SVKH83H2Q6WMA6	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



La documentación viene acompañada de escritos de recomendación emitidos por diferentes entidades en las que se ha desarrollado eventos Christmas Garden como el Jardín Botánico de Berlín, Zoo de Berlín, Schlosserland Sajonia, Jardín Zoológico Botánico de Stuttgart, Fundación Sant Pau Recinto Modernista.

La intervención que se propone sobre el Jardín Histórico enlaza con lo previsto en el artículo 1 de la ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA), en cuanto que la utilización del BIC puede contribuir a la difusión del Patrimonio Histórico Andaluz.

Al mismo tiempo, el artículo 33.2 de la citada LPHA, prohíbe la colocación de publicidad comercial, cualquier clase de cables, antenas y conducciones aparentes en los Jardines Históricos.

Por otra parte, en relación a la utilización de los Jardines Históricos, la Carta de Jardines Históricos (Florencia, 1981), adoptada por ICOMOS en diciembre de 1982, en su artículo 14, establece que deben evitarse las modificaciones del medio físico que pongan en peligro su equilibrio ecológico, refiriéndose a las infraestructuras externas e internas, incluidas las atracciones para el visitante.

Asimismo, el artículo 19 de la citada Carta alude a los usos extraordinarios de los jardines históricos, concluyendo que la excepcional celebración de una fiesta debe contribuir a realizar el espectáculo del jardín, y no a desnaturalizarlo o degradarlo.

En este contexto de protección patrimoniales, la viabilidad del espectáculo Christmas Garden vendrá determinada por el nivel de garantías que pueda ofrecer la propuesta técnica en relación a la protección de los valores culturalmente protegidos que recaen en el Jardín Histórico, con la peculiaridad de que en este caso los citados valores radican en buena parte sobre elementos naturales vivos.

El documento técnico está suscrito por un equipo multidisciplinar conformado por:

- un equipo técnico especializado en proyectos de luminotecnia y PRL,
- un equipo artístico compuesto por un gestor cultural y un productor creativo,
- un asesor científico doctorado en ciencias

Los contenidos y línea argumental del espectáculo alcanzan un nivel de excelencia acorde al entorno natural sobre el que se despliega, promoviendo su enriquecimiento y uso como bien social, por lo que se considera justificado el artículo primero LPHA y 19 de la Carta de Florencia.

El proyecto no plantea colocación de elementos comerciales ni publicidad de ningún tipo.

Se aporta relación y fichas técnicas de medios técnicos y equipos. El proyecto no requiere instalar medios auxiliares ni infraestructuras en las instalaciones. Las únicas instalaciones necesarias son las correspondientes al cableado de acometida eléctrica, que permanecerá oculto a la vista desde los cuadros eléctricos a cada una de las instalaciones.

Se prevé la instalación de una atracción infantil consistente en un carrusel clásico a emplazar fuera de la delimitación del BIC.

Se aporta plano esquemático de ubicación de los equipos e instalaciones a escala reducida.

La asesoría científica suscribe un apartado específico dedicado a las interacciones de la luz artificial y el sonido con la flora y la fauna, en el que se documentan diversos estudios y experiencias científicas relativos a la interacción de la luz artificial y el sonido con la flora y fauna, y se expone que:

- existen pocos estudios de la interacción de la luz artificial con las plantas ornamenta-

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Pta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		10/01/2022	PÁGINA 30/36
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJAAZ9LCCZ6BW6SVKH83H2Q6WMA6	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



Junta de Andalucía

les

- los resultados de los estudios de impacto sobre la flora son dispares, concluyendo en unos casos en que la luz artificial puede inhibir la floración de algunas especies, y en otros casos en la posibilidad de utilizar tecnología luminosa para estimular los mecanismos de defensa de las plantas.

- algo similar ocurre con los resultados de los estudios de impacto sobre la fauna, que unas veces concluyen en el impacto negativo de la contaminación lumínica sobre los movimientos migratorios de las aves y otros casos en que la alteración producida por la luz ayuda a las aves a mejorar sus ciclos reproductivos y a adaptarse a los cambios de ritmo que experimenta el entorno natural como consecuencia del calentamiento global.

- la tecnología LED puede resultar adecuada para preservar y proteger el ambiente nocturno siempre y cuando se utilice una temperatura de color de 3000K o menor y se eviten fuentes con alto componente de luz azul, que es la más dañina para muchas especies de animales.

- en relación al hilo musical, no se han encontrado estudios con resultados negativos de la música en las plantas y los animales.

- la potencial incidencia del espectáculo sobre la fauna y flora del Jardín Histórico no resulta significativa si la comparamos con el efecto permanente de contaminación visual y sonora derivado de la autovía que rodea perimetralmente el jardín en su flanco este y sur.

En relación a la justificación del mantenimiento del equilibrio ecológico, se argumenta que:

- Teniendo en consideración la trayectoria de actividades de diverso formato que el Jardín Botánico viene programando desde 1995, los registros de daños sobre la vegetación derivados de la afluencia de personas son excepcionales y de escasa entidad.

- El Jardín Botánico ha llegado a alcanzar un aforo real de 10.800 personas en 2017, con motivo del mercadillo navideño, sin que se registrase ningún deterioro derivado de la celebración del evento.

- Al inicio del recorrido, en la entrada, se entrega al visitante la información relativa a la normativa que rige la visita, escrita en varios idiomas.

- El jardín histórico cuenta con una tesis doctoral que avala las directrices de su mantenimiento y conservación.

- La zona del Jardín Botánico no declarada Bien de Interés Cultural actúa en este caso como colchón amortiguador de protección.

- En diversos Jardines Históricos incluidos en la Lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO se celebran eventos similares al que ahora se propone, como es el caso de los Reales Jardines Botánicos de Kew, Palacio de Blenheim, Palacio y Jardines de Versailles, Palacio y Jardines de Fontainebleau, Charlottenburg Palace y Jardines de Dessau-Wörlitz.

En base a todo ello, se concluye que el espectáculo no produce efectos negativos en las plantas y animales del Jardín Histórico, sin que exista ninguna zona del mismo especialmente vulnerable que deba ser preservada del espectáculo. Asimismo, se invoca a la experiencia en la realización de eventos que posee La Concepción y a tener en consideración las actuaciones similares llevadas a cabo durante años en otros Jardines integrantes del patrimonio histórico.

Con idea de obtener un balance final de la celebración del espectáculo, se propone establecer unos indicadores mediante la caracterización de los parámetros más relevantes de la flora, que permitan establecer un comparativo entre la situación de partida y la situación final, como son la medición del estado de las herbáceas, raíces exteriores, ramas de árboles y arbustos y vigorosidad de herbáceas, árboles y arbustos.

En relación a la fauna, deberá seguirse similar metodología.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plla. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		10/01/2022	PÁGINA 31/36
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJAAZ9LCCZ6BW6SVKH83H2Q6WMA6	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



Junta de Andalucía

En lo relativo al aforo, se estima una duración de la visita de 70 min. y una superficie total de recorrido de 5.543 m², y se propone un aforo real de 1000 personas/hora, que supone un ratio de ocupación máxima de 1 persona/5,5 m²/hora.

Para el control de la afluencia de visitantes, se establece un dispositivo de seguridad basado en tres niveles de control mediante vigilantes de seguridad en el control de accesos, auxiliares de seguridad repartidos por el parque y personal de control para informar a los visitantes acerca del recorrido y las normas de la visita.

6.- CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la actuación "Las Luces del Jardín Botánico de Málaga", en su edición de 2021, puede resultar compatible con el mantenimiento de los valores culturales protegidos, por lo que se emite un INFORME FAVORABLE a la autorización de la misma para el, CONDICIONADO a que en la celebración del espectáculo se observen las siguientes pautas y/o cautelas:

1. En relación al cromatismo de la iluminación, deberá fomentarse el empleo de luces de gama neutra, y temperaturas de color inferior o igual a 3000 Kelvin. En todo caso, deberán evitarse fuentes con alto componente de luz azul.
2. La banda sonora no deberá superar el umbral de 30 Decibelios.
3. Se prohíbe expresamente la colocación de publicidad comercial, con o sin iluminación.
4. Transcurridas las actuaciones, el equipo científico deberá elaborar una Memoria Final sobre el grado de mantenimiento del equilibrio ecológico que incluya la siguiente información:
 1. Reportaje fotográfico del proceso de montaje, celebración del espectáculo y desmontaje.
 2. Plano de ubicación de equipos e instalaciones definitivo, a escala mínima 1/1.000.
 3. Acreditación del cumplimiento del artículo 33.2 de la LPHA (prohibición de colocación de cables aparentes).
 4. Resultados de aforos diarios reales.
 5. Análisis comparativo de seguimiento de los parámetros más relevantes de la flora del Jardín Histórico, que permitan establecer un comparativo entre la situación de partida y la situación final.
 6. Análisis comparativo de seguimiento de los parámetros más relevantes de la fauna del Jardín Histórico, que permitan establecer un comparativo entre la situación de partida y la situación final.
 7. Balance fundamentado de la actuación, cuyos resultados podrán resultar determinantes para la viabilidad de futuras ediciones.

La referida Memoria Final será remitida a esta Delegación Territorial en el plazo máximo de treinta días desde la finalización del espectáculo.

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 16/11/21: Se informa favorablemente las obras, con los siguientes condicionantes:

1. En relación al cromatismo de la iluminación, deberá fomentarse el empleo de luces de gama neutra, y temperaturas de color inferior o igual a 3000 Kelvin. En todo caso, deberán evitarse fuentes con alto componente de luz azul.

2. La banda sonora no deberá superar el umbral de 30 Decibelios.

3. Se prohíbe expresamente la colocación de publicidad comercial, con o sin iluminación.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		10/01/2022	PÁGINA 32/36
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJAAZ9LCCZ6BW6SVKH83H2Q6WMA6	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



Junta de Andalucía

nación.

4. Transcurridas las actuaciones, el equipo científico deberá elaborar una Memoria Final sobre el grado de mantenimiento del equilibrio ecológico que incluya la siguiente información:

1. Reportaje fotográfico del proceso de montaje, celebración del espectáculo y desmontaje.

2. Plano de ubicación de equipos e instalaciones definitivo, a escala mínima 1/1.000.

3. Acreditación del cumplimiento del artículo 33.2 de la LPHA (prohibición de colocación de cables aparentes).

4. Resultados de aforos diarios reales.

5. Análisis comparativo de seguimiento de los parámetros más relevantes de la flora del Jardín Histórico, que permitan establecer un comparativo entre la situación de partida y la situación final.

6. Análisis comparativo de seguimiento de los parámetros más relevantes de la fauna del Jardín Histórico, que permitan establecer un comparativo entre la situación de partida y la situación final.

7. Balance fundamentado de la actuación, cuyos resultados podrán resultar determinantes para la viabilidad de futuras ediciones.

La referida Memoria Final será remitida a esta Delegación Territorial en el plazo máximo de treinta días desde la finalización del espectáculo.

17. Expte. IN257/21 Refuerzo puntual de forjado y reparación de edificio sito en C/ Santiago, nº 6 de Málaga dentro del entorno de protección del BIC "Iglesia de Santiago", inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento MÁLAGA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 257/2021

TÍTULO: REFUERZO Y REPARACIÓN DE FORJADOS DE EDIFICIO ENTRE MEDIANERAS

P.E.M.: 15.700,00 €

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): c/Santiago, 6 (antiguo nº8)

MUNICIPIO: Málaga

REFERENCIA CATASTRAL: 3451303UF7635S

BIC AL QUE AFECTA:

• Conjunto Histórico de Málaga, inscrito como Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz en virtud del Decreto 88/2012, de 17 de abril (BOJA nº 83, 30/04/2012).

• Entorno de protección del Bien de Interés Cultural denominado "Iglesia de Santiago" de la ciudad de Málaga, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), como Monumento según Decreto 205/2006, de 21 de noviembre, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de Monumento, la Iglesia de Santiago, en Má-

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		10/01/2022	PÁGINA 33/36
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJAAZ9LCCZ6BW6SVKH83H2Q6WMA6	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



Junta de Andalucía

laga publicado en BOJA el 28/12/2006.

- Entorno del BIC “Teatro Romano” (BOE del 11 de abril de 1972)
- Entorno del BIC “Palacio Condes de Buenavista” , inscrito como Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía , con la categoría de Monumento, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía la inscripción en el CGPHA de los BIC declarados conforme a la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, ubicados en Andalucía, así como los que tengan atribuida tal consideración, habiéndose declarado Monumento histórico artístico de carácter nacional mediante Decreto de 28 de diciembre de 1939 (BOE de 14 de enero de 1940).

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN :

- Plan Especial de Protección y Reforma Interior, aprobado definitivamente por pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de 30 de octubre de 1992 [BOP de 22 de diciembre de 1992]

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Ref:- Grado:-

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: COMUNIDAD PROPIETARIOS SANTIAGO, 8.

NIF: H-92419357

DOMICILIO: Diego Vázquez Otero, 5- 6B

MUNICIPIO: Málaga.

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS: -

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 12 de mayo de 2021, tiene su entrada en el registro general de esta Delegación Territorial, oficio del Ayuntamiento de Málaga al que se adjunta documentación consistente en PROYECTO DE REFUERZO PUNTUAL DE FORJADOS Y REPARACIÓN DE EDIFICIO ENTRE MEDIANERAS, de fecha 12 de mayo de 2021, redactada por el arquitecto Demofilo Pelaez Postigo, visada por el colegio profesional con fecha 11/05/2021 en la que se definen obras/intervención en el inmueble de referencia, situado dentro del ámbito del Conjunto Histórico de Málaga, regulado con planeamiento urbanístico de protección (PEPRI) y competencias de autorización delegadas a favor del Ayuntamiento, solicitando la preceptiva autorización de esta Administración Cultural respecto de las demoliciones que se plantean en el citado proyecto, como trámite previo a la concesión de de la correspondiente licencia de obras.

Analizada la documentación aportada, con fecha 12 de mayo de 2021, se informa lo siguiente:

Se trata de un edificio de planta baja más tres, con dos locales en planta baja, y seis viviendas, dos por planta, resultado de una reforma interal que finalizó en 1999. En dicha intervención se conservaron los muros portantes que definen las crujeas situadas en el frente a calle Santiago y junto a la medianera con el actual número 8 de dicha calle, así como los forjados de viguetas de madera de planta primera y segunda de esta misma zona. Los restantes forjados de estas plantas, situados al fondo de la parcela y en la medianera con el actual número 4, se ejecutaron, al igual que la totalidad de la planta tercera y de cubierta,

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		10/01/2022	PÁGINA 34/36
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJAAZ9LCCZ6BW6SVKH83H2Q6WMA6	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

mediante viguetas de acero laminado y bovedillas aligerantes, sustentados sobre pilares del mismo material

Los forjados de madera están conformados por viguetas de escuadría regular de 8x11 cm y tablazón de madera, sobre la que se dispuso, en la rehabilitación del edificio, una capa de compresión de 4 cm. De forma complementaria y solidaria a la estructura metálica planteada, se ejecutaron pórticos de acero laminado bajo los forjados de madera existentes, a fin de procurar el zunchado del conjunto estructural y el aligeramiento de la carga transmitida a los muros. Todos los pilares metálicos se cimentaron sobre una losa de cimentación de 60 cm de canto, solidaria a las vigas de cimentación de los muros de carga.

El técnico autor del proyecto informa que realizó visita de inspección al inmueble el 12/04/2021 a las viviendas 1B, 2B y 3B constatando que existen fisuras en el pavimento de dichas viviendas, concretamente en la zona central de las dependencias que dan a la fachada a c/ Santiago, más evidentes en planta primera y de menor relevancia en plantas superiores. Se le informa de la existencia de daños similares en las viviendas tipo A, no pudiendo visitarse las mismas.

Así pues, se constata que los forjados (tanto los de madera como el metálico) de la primera crujía del edificio han sufrido una deformación diferida que ha provocado la rotura de los pavimentos situados sobre ellos. Se aportan fotografías del interior de los forjados de madera a través de las catas practicadas en los falsos techos de escayola, y aunque la patología detectada no se considera alarmante por el momento, es aconsejable una reparación que garantice la seguridad de los usuarios y evite el agravamiento del problema.

El objeto de la intervención propuesta es el refuerzo puntual de la estructura y reparación de forjados de primera crujía, sin alterar las condiciones y parámetros urbanísticos del edificio.

El refuerzo se realiza en forjados de primera y segunda planta, mediante perfiles metálicos soldados a los perfiles perimetrales existentes, que se define en planimetría. Las secciones de refuerzo se recubrirán con material ignífugo para alcanzar la preceptiva resistencia al fuego, no alterándose las actuales condiciones de los perfiles existentes. Esta intervención obliga al levantado completo de los actuales falsos techos bajo los forjados a reforzar y a su posterior reposición.

Respecto a la reparación de los pavimentos afectados, se instalará un pavimento flexible mediante tarima flotante de madera laminada machihembrada, solucionando puntualmente los problemas de "comba" mediante mortero autonivelante sobre el solado existente.

Las obras de demolición que se proponen en el inmueble protegido afectan a los falsos techos de los forjados de primera y segunda planta, en primera crujía desde calle Santiago.

En relación a este programa de demoliciones, el marco normativo aplicable viene dado por la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA), de 26 de noviembre, que establece las pautas generales de protección de los Conjuntos Históricos, y que en su art. 31.2.b) establece que "las sustituciones de inmuebles se consideran excepcionales, supeditándose a la conservación general del carácter del bien protegido." Aplicado al caso que nos ocupa, se considera que las demoliciones propuestas son puntuales y resultan justificadas al tratarse de una reparación puntual de la estructura interior, que no afectan a los valores patrimonialmente protegidos.

6.- CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales culturalmente

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Pta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		10/01/2022	PÁGINA 35/36
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJAAZ9LCCZ6BW6SVKH83H2Q6WMA6	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



protegidos, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN DE LAS OBRAS propuestas.**

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 17/11/21: Se informa favorablemente las obras.

OTROS

18. Ruegos y Preguntas.

No se planteó ninguna cuestión por los asistentes.

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

D^a CARMEN CASERO NAVARRO

EL SECRETARIO

D. MIGUEL A. GARCÍA GARCÍA

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6^a Pta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		10/01/2022	PÁGINA 36/36
CARMEN CASERO NAVARRO			
VERIFICACIÓN	BndJAAZ9LCCZ6BW6SVKH83H2Q6WMA6	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			